

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CAYLLOMA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-OEC-UGEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA 13 SERVICIOS EDUCATIVOS FOCALIZADOS PARA LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL UGEL - CAYLLOMA

Ruc/código : 20609801264

Fecha de envío : 05/04/2024

Nombre o Razón social : ARIZONA FACTORY E.I.R.L.

Hora de envío : 21:46:53

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

QUE EN LA CAPACIDAD LEGAL DEL POSTOR SE SOLICITA ESTAR REGISTRADO COMO EMPRESA PRESTADORA DE VALOR AÑADIDO AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, POR LO QUE AL SOLICITAR ESTE REQUISITO SE ESTA VULNERANDO PRINCIPALMENTE A LAS MYPE DEBIDO A QUE LA MAYORIA NO CONSIGUE REGISTRARSE EN ESTA BASE DE DATOS AFECTANDO DE ESTA MANERA ENORMEMENTE LA LIBRE POSTULACION DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA DE POSTORES PARA OBTENER UN MEJOR PRECIO Y POR ENDE UN MEJOR SERVICIO

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES ARTICULO 2 INCISO B LIBERTAD DE CONCURRENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, En principio, cabe señalar que, en atención a los Principios de Libertad de Concurrencia y Competencia regulados en el artículo 2 del TUO de la Ley, se dispone que, se encuentran prohibidas las prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia y competencia de proveedores.

Al respecto, el numeral 49.1 del artículo 49 del Reglamento, dispone que, la Entidad verifica la calificación de los postores conforme a los requisitos que se indiquen en los documentos del procedimiento de selección, a fin de determinar que estos cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato.

En relación a ello, la Dirección Técnica Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, a través de la Opinión N° 186-2016/DTN, dispuso que, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas por la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

POR LO TANTO, SU SOLICITUD DE ELIMINACIÓN COMO REQUISITO DE CALIFICACIÓN NO SE ACOGE, lo señalado se encuentra fundamentado en el PRONUNCIAMIENTO N° 355-2023/OSCE-DGR; PRONUNCIAMIENTO N° 483-2022/OSCE-DGR; PRONUNCIAMIENTO N° 121-2022/OSCE-DGR en donde se mantiene este requisito y adicional a ello se tienen mas requisitos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CAYLLOMA

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-OEC-UGEL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA 13 SERVICIOS EDUCATIVOS FOCALIZADOS PARA LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL UGEL - CAYLLOMA

Ruc/código :	20611645423	Fecha de envío :	05/04/2024
Nombre o Razón social :	DAHA SOLUCIONES E.I.R.L.	Hora de envío :	22:02:29

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

VISTO LA CAPACIDAD REQUERIDA DE ACUERDO AL TDR DONDE CITO El postor deberá estar registrado como empresa prestadora de valor añadido autorizado por el Ministerio de transportes y Comunicaciones para prestar los servicios de Conmutacion de Datos por paquetes (Acceso a internet) con un área de cobertura a nivel nacional. SE CONSIDERA QUE ESTE REQUISITO DE CALIFICACION ESTA LIMITANDO LA PARTICIPACION DE POSTORES DEBIDO A QUE ESTAR INSCRITO EN DICHO REGISTRO LIMITA LA POSIBILIDAD DE GANAR LA BUENA PRO DE MUCHAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS QUE TENIENDO LA EXPERIENCIA REQUERIDA NO PUEDEN ACCEDER A ESTE REGISTRO POR LO QUE SOLICITAMOS SU ELIMINACION DE LAS BASES PARA QUE MAS POSTORES PUEDAN ACCESAR A LA MENCIONADA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Y SE CONSIGA UN MEJOR OPCION EN LA POSTULACION.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LIBERTAD DE CONCURRENCIA INCISO A ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, En principio, cabe señalar que, en atención a los Principios de Libertad de Concurrencia y Competencia regulados en el artículo 2 del TUO de la Ley, se dispone que, se encuentran prohibidas las prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia y competencia de proveedores.

Al respecto, el numeral 49.1 del artículo 49 del Reglamento, dispone que, la Entidad verifica la calificación de los postores conforme a los requisitos que se indiquen en los documentos del procedimiento de selección, a fin de determinar que estos cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato.

En relación a ello, la Dirección Técnica Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, a través de la Opinión N° 186-2016/DTN, dispuso que, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas por la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

POR LO TANTO, SU SOLICITUD DE ELIMINACIÓN COMO REQUISITO DE CALIFICACIÓN NO SE ACOGE, lo señalado se encuentra fundamentado en el PRONUNCIAMIENTO N° 355-2023/OSCE-DGR; PRONUNCIAMIENTO N° 483-2022/OSCE-DGR; PRONUNCIAMIENTO N° 121-2022/OSCE-DGR en donde se mantiene este requisito y adicional a ello se tienen mas requisitos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null